DEUDA PUBLICA

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

De acuerdo con el Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública tiene asignadas, entre otras, las siguientes funciones en materia de endeudamiento:

* La gestión financiera, administrativa y presupuestaria de las emisiones de deuda pública y de las operaciones de préstamo y crédito de la Junta de Andalucía.
* Las relaciones financieras con el Banco de España, Banco Europeo de Inversiones, entidades de crédito, y otras instituciones financieras, así como con las agencias internacionales de calificación de riesgos de crédito y con la Administración del Estado.

Asimismo, es el centro directivo responsable de la ejecución de la Sección Presupuestaria 30.00 "Deuda Pública". Corresponde por tanto a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública la ejecución de la política de endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.2 Estructura de la sección

La Sección 30.00 “Deuda Pública” está integrada por un único programa presupuestario de gastos, el Programa 0.1.A "Administración, Gastos Financieros y Amortización de la Deuda Pública".

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Desde la perspectiva del Gasto: Atender con esmerada puntualidad los pagos correspondientes a las obligaciones derivadas de la formalización de operaciones de endeudamiento en sus distintas modalidades, minimizando en lo posible su impacto presupuestario.

* Desde la perspectiva del Ingreso: Materialización de la financiación prevista en el presupuesto, así como maximización de la eficacia y la eficiencia en su consecución.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Atender puntualmente los pagos de las obligaciones derivadas de la formalización de operaciones de endeudamiento

Atender con esmerada puntualidad los pagos correspondientes a las obligaciones derivadas de la formalización de operaciones de endeudamiento en sus distintas modalidades, minimizando en lo posible su impacto presupuestario.

OE.2 Materializar la financiación prevista en el Presupuesto, así como maximizar la eficacia y la eficiencia en su consecución

Materializar la financiación prevista en el Presupuesto, así como maximizar la eficacia y la eficiencia en su consecución.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La Sección 30.00 “Deuda Pública” se compone de los siguientes capítulos presupuestarios:

* Capítulo II, que contempla los créditos asignados a los gastos de naturaleza no financiera asociados directa o indirectamente a la gestión del endeudamiento.
* Capítulo III, que incluye las dotaciones necesarias para el pago de intereses y otros gastos de carácter financiero derivados de la concertación de operaciones de endeudamiento en cualquiera de sus modalidades (emisiones de valores, préstamos y créditos, operaciones de cobertura financiera).
* Capítulo IX, que comprende los recursos presupuestarios destinados a atender el pago de las amortizaciones del ejercicio.

Capítulos		2019	%
1	GASTOS DE PERSONAL		
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	720.663	
3	GASTOS FINANCIEROS	438.222.844	9,6
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5	FONDO DE CONTINGENCIA		
Operaciones Corrientes		**438.943.507**	**9,6**
6	INVERSIONES REALES		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital			
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**438.943.507**	**9,6**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.134.852.443	90,4
OPERACIONES FINANCIERAS		**4.134.852.443**	**90,4**
TOTAL		**4.573.795.950**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Los capítulos presupuestarios más significativos por su cuantía son:

* Capítulo III, que incluye las dotaciones necesarias para el pago de intereses y otros gastos de carácter financiero derivados de la concertación de operaciones de endeudamiento en cualquiera de sus modalidades (emisiones de valores, préstamos y créditos, operaciones de cobertura financiera).
* Capítulo IX, que comprende los recursos presupuestarios destinados a atender el pago de las amortizaciones del ejercicio.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Incremento en 2019 del importe de la financiación captada en mercados de capitales como consecuencia del retorno gradual iniciado en 2018.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Como se ha expresado con anterioridad, La Sección 30.00 “Deuda Pública” está integrada por un único Programa Presupuestario de gastos, el Programa 0.1.A "Administración, Gastos Financieros y Amortización de la Deuda Pública", estructurado en tres capítulos presupuestarios (II, III, y IX).

Programa		2019	%
01A	ADMON,GESTIÓN FINANCIERA Y AMORTIZACIÓN D. PUBLICA	4.573.795.950	100,0
TOTAL		**4.573.795.950**	**100,0**

PROGRAMA 01A- ADMON,GESTIÓN FINANCIERA Y AMORTIZACIÓN D. PUBLICA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública es el Centro Directivo responsable de la ejecución de la Sección Presupuestaria 30.00 "Deuda Pública". Corresponde por tanto a este Centro Directivo la ejecución de la política de endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una política que en 2019 se enmarca necesariamente en un entorno económico-financiero e institucional caracterizado por las siguientes circunstancias:

* Las necesidades de endeudamiento de la Junta de Andalucía incluyen la financiación de un déficit previsto para la Comunidad del 0,1% PIB.
* El Estado continuará poniendo a disposición de las comunidades la financiación del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas (FFCC), creado a través del Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
* El acceso a los mercados financieros por parte de las comunidades autónomas deberá seguir realizándose dentro de las exigencias y parámetros establecidos en la normativa reguladora del principio de prudencia financiera. A este respecto la Comunidad Autónoma tiene previsto acudir a los mercados financieros para captar parte de su financiación prevista en 2019, en el marco del Plan de Endeudamiento 2018-2021 de Andalucía informado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional en 2018.

Aún condicionada por dichas circunstancias, la política de endeudamiento de la Junta de Andalucía girará en 2019 en torno a dos objetivos estratégicos permanentes:

* Desde la perspectiva del Gasto: Atender puntualmente los pagos correspondientes a las obligaciones derivadas de la formalización de operaciones de endeudamiento, minimizando en lo posible su impacto presupuestario.
* Desde la perspectiva del Ingreso: Materializar la financiación prevista en el Presupuesto, y maximizar la eficacia y la eficiencia en su consecución.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Atender puntualmente los pagos de las obligaciones derivadas de la formalización de operaciones de endeudamiento

OO.1.1 Atender puntualmente los pagos de las obligaciones derivadas de la formalización de operaciones de endeudamiento

Sistematización de los pagos correspondientes a vencimientos de deuda mediante la elaboración y el desarrollo de calendarios mensuales de vencimientos y mejora de herramientas informáticas específicas.

OO.1.2 Racionalizar el calendario de vencimientos

Racionalizar el calendario de vencimientos.

ACT.1.2.1 Atender la refinanciación de las amortizaciones del ejercicio y el déficit fijado en el objetivo de estabilidad presupuestaria

Minimización de los costes vinculados a la obtención de la financiación.

OE.2 Materializar la financiación prevista en el Presupuesto, así como maximizar la eficacia y la eficiencia en su consecución

OO.2.1 Racionalizar el calendario anual de vencimientos de la deuda a largo plazo

Concertación de operaciones de refinanciación, canje, reembolso anticipado o prórroga, siempre que las condiciones del mercado lo hagan aconsejable.

ACT.2.1.1 Diversificación de plazos en las operaciones de endeudamiento que se formalicen en 2019

La diversificación en la elección de los plazos de las nuevas operaciones permite suavizar el perfil de los vencimientos de la cartera de deuda.

OO.2.2 Promocionar y difundir el nombre de la Junta de Andalucía en su calidad de emisor autonómico.

Realización de Roadshows, reuniones con inversores así como convocatoria de Emisiones Públicas, como vías fundamentales para revitalizar, potenciar y consolidar el acceso de la Comunidad a los mercados financieros nacionales e internacionales, siempre que las condiciones del mercado lo permitan.

OO.2.3 Promover la transparencia como principio ineludible en las relaciones con los distintos agentes financieros e inversores

- Suministro continuo y detallado de información económico-financiera a: Ministerio de Hacienda, Banco de España, Comisión Nacional del Mercado de Valores, Mercado AIAF de Renta Fija, Entidades Financieras, Agencias de calificación crediticia, y a todos aquellos agentes financieros que la soliciten.

- Planificación, diseño y elaboración de presentaciones con información de interés para inversores.

OO.2.4 Mantener y mejorar la calificación de la deuda de Andalucía

* Contacto permanente y ágil con los analistas de las Agencias de Rating.
* Suministro a las Agencias de Rating de toda la información que requieran para la asignación de la calificación crediticia de la Comunidad Autónoma.
* Celebración de reuniones con carácter anual, como mínimo, para analizar la situación económica y financiera de la Comunidad, y actualización del rating, si procede.

OO.2.5 Gestionar activa y eficientemente la cartera de deuda de la Comunidad para minimizar los costes de financiación

* Refinanciación de operaciones de mayor coste financiero, siempre que el mercado lo aconseje.
* Reducción de los riesgos inherentes a la cartera de endeudamiento, a través de la contratación de coberturas de tipos de cambio, y de tipos de interés sobre operaciones ya existentes, siempre que el mercado lo aconseje.

OO.2.6 Obtener la financiación a corto plazo necesaria para satisfacer las necesidades transitorias de tesorería

Obtener la financiación a corto plazo necesaria para satisfacer las necesidades transitorias de tesorería.

ACT.2.6.1 Tramitación de las correspondientes autorizaciones de Consejo de Ministros

La autorización de Consejo de Ministros sólo es necesaria en caso de que la Comunidad Autónoma haya incumplido el objetivo de déficit o la regla de gasto.

ACT.2.6.2 formalizar las operaciones de endeudamiento a corto plazo necesarias

Y que permitan atender las necesidades transitorias de tesorería.

OO.2.7 Obtener la financiación a largo plazo necesaria con el menor coste posible

Elección de aquellos instrumentos financieros cuyo coste y plazo sea más ventajoso, y que permitan a la Comunidad Autónoma atender la refinanciación de las amortizaciones del ejercicio y del déficit fijado en el objetivo de estabilidad presupuestaria.

ACT.2.7.1 Tramitación de las correspondientes autorizaciones para la formalización de operaciones de endeudamiento a largo plazo

La formalización de operaciones a largo plazo requiere la autorización de Consejo de Ministros, de Consejo de Gobierno, y de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

ACT.2.7.2 Formalización de las operaciones de endeudamiento necesarias para materializar la financiación prevista en el Presupuesto

Una vez obtenidas las autorizaciones correspondientes, se deben formalizar las operaciones de endeudamiento necesarias para la materialización de la financiación prevista en el Presupuesto.